001467

**DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2024**

**Cerrillos,** 24 MAY 2024

**VISTOS:**

La Providencia Alcaldicia N°100-01179/2024, de fecha 16 de mayo de 2024, que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento N°202/1140/2023 de fecha 21 de agosto del años 2023 el cual indica, en conjunto con la Resolución Exenta N°0793 de la Dirección de Educación Pública del Ministerio de Educación, que transfiere recursos a los Sostenedores Municipales en el marco del Fondo para la Reactivación Educativa; la Ley N°21.109 que, "Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación", la Ley N°19464 que "Establece Normas y Concede Aumento de Remuneraciones para el Personal no Docente de Establecimientos Educacionales"; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo, Ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Reactivación Educativa es la respuesta país, en marcha desde el año pasado, que está enfrentando las consecuencias de la pandemia en el sistema educativo, a través de medidas concretas en áreas claves, tales como: convivencia, salud mental, fortalecimiento de los aprendizajes, asistencia y revinculación de los estudiantes excluidos del sistema.

La necesidad de contar con personal adecuado para que realicen funciones relacionadas con dichas medidas.

Que la persona contratada deberá desempeñar sus obligaciones en terreno, teniendo como lugar base el del establecimiento educacional LICEO LUIS VARGAS SALCEDO.

**DECRETO:**

**APRUÉBESE**, el contrato de trabajo celebrado con fecha 14 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don (a) **MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ** cédula nacional de identidad N[redacted], en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL,** con una carga horaria 4 horas, dependiente del establecimiento educacional LICEO LUIS VARGAS SALCEDO de la comuna de Cerrillos.

En virtud del contrato de trabajo la persona contratada recibirá la suma de **$90.058 (Noventa mil cincuenta y ocho pesos)** brutos mensuales.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2023.**

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República (SIAPER), se remitieron en Decreto Alcaldicio N°201/00955/2023.

Por razones de buen servicio, don (a) **MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ**, debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**MARIA GOMEZ TABILO**
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

**LORENA PACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

**XAM/SBB/spgt**
**Distribución**
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

001467

# CONTRATO DE TRABAJO
# PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 14 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cédula de identidad N[redacted], ambas domiciliadas para estos efectos en calle Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y don(a) **MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ,** cédula de identidad N[redacted], SOLTERA, fecha de nacimiento 16 de enero de 1990, domiciliado en [redacted] Ciudad [redacted] Región [redacted] correo electrónico [redacted] número de teléfono [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

**PRIMERO**: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, la Resolución Exenta N°793 de fecha 31 de mayo 2023 del Ministerio de Educación, la cual transfiere recursos a los sostenedores municipales en el marco de fondos para la reactivación educativa, viene en contratar los servicios de don(a) **MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ** en el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL,** dependiente del establecimiento educacional LICEO LUIS VARGAS SALCEDO.

**SEGUNDO**: La jornada de trabajo será **DIURNA,** de 4 horas cronológicas semanales y el horario será fijado por el Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades y requerimientos del mismo, con una hora que será destinada a la colación y de cargo del trabajador.

**TERCERO**: El empleador se obliga a remunerar los servicios con un sueldo de **$90.058 (Noventa mil cincuenta y ocho pesos)**, imponibles. Del sueldo así devengado se descontaran los impuestos fiscales que procedieren, las cotizaciones previsionales a que diere lugar y aquellos descuentos autorizados por el Código del Trabajo.

**CUARTO**: Cabe señalar, que el/la trabajador(a) se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

**QUINTO**: Las funciones para las que se contrata a don(a) **MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ,** estarán bajo la supervigilancia del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO**: El presente contrato regirá a contar del día **01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2023** y solo podrá ponérsele termino en conformidad a la legislación vigente.

**SEPTIMO**: El presente contrato de trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don(a) **MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

**OCTAVO**: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO:** La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales, ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha en Santiago 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** El presente contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción, uno para la Secretaría Municipal y el último para el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM). Además, se entenderán por incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que sean dictadas con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan directa relación con el presente instrumento.

**MARÍA JOSÉ RIQUELME GONZALEZ**
**N° [redacted]**

**LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**
**ALCALDESA**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**TAMARA GOMEZ TABILO**
**SECRETARIA (S) MUNICIPAL**